

AL DESPACHO informando que revisado el calendario, se pudo constatar que el 11 de septiembre del presente año, fecha para la cual se fijó la realización de la audiencia señalada en auto anterior es sábado. Lo anterior para lo que estime conveniente estime proveer. Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

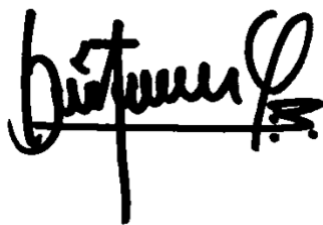
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

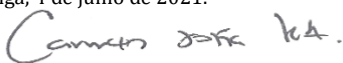
Visto el informe secretarial que antecede, revisado el auto anterior, se advierte que por error involuntario, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se fijó el día once (11) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), cuando la fecha designada era el primer día del mismo mes y año, de ahí que deba reprogramarse la diligencia mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la realización de la audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del CPTSS se fija el día MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM).

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 82 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 4 de junio de 2021.  CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara
--

